

## **1769-09-30 Informe sobre la permuta de Santa Cruz de Brosmos**

*Informe realizado por el cura de San Esteban de Rivas de Miño para validar la permuta de los beneficios curados de San Juan de Vide y Santa Cruz de Brosmos, encargada por el obispo de Lugo en el año de 1769.*

Ilustrísimo Señor:

Obedeciendo la orden de vuestra señoría ilustrísima, que en carta de 23 del corriente me comunicó el secretario de vuestra señoría ilustrísima, para que informe en razón de la permuta que tienen contratado hacer de sus respectivos beneficios don Manuel Enríquez de Yebra, cura párroco de San Juan de Vide, jurisdicción de Baños en la diócesis de Orense, y don Francisco Rodríguez Casanova, de la de San Miguel de Santa Cruz, coto de Brosmos, de este obispado de Lugo, con especificación de las circunstancias que acompañan a estos sujetos y sus beneficios, y si hay algún reparo y se sigue la utilidad que representan, he pasado a tomar las noticias más seguras, y hallé por cierto y voz común que el beneficio curado de San Juan de Vide es de Real Patronato, y en los cuatro meses ordinarios de presentación del venerable Cabildo de Orense, y el de San Miguel de Santa Cruz de patronato laical. Este se regula en 6.000 reales y aquel en 3.000, excediendo en otros tantos el pie de altar, por comprenderse en sus términos el conocido y frecuentado santuario de Nuestra Señora de los Milagros, con lo que se asegura la igualdad en dichos beneficios. El cura de San Miguel tendrá la edad de 40 años y el de San Juan 44, y uno y otro son sacerdotes capaces, desinteresados, de buena vida y costumbres, y celosos del bien de sus iglesias y parroquianos. Entre ellos no hay parentesco ninguno, ni se espera conexión ni enlace alguno. Lo que únicamente promueve esta permuta es el deseo natural que el cura de San Miguel tiene de retirarse al obispado de su oriundez, lo que ya antes de ahora solicitó por medio de las oposiciones, a que no se le permitió entrada; y el de San Juan, por ciertos disgustos que la emulación le ocasionó, también ha procurado permutar con diferentes; por lo cual uno y otro se hayan disgustados y melancólicos, y con algún quebranto en la salud, pudiendo muy bien esperarse que efectuada dicha permuta se restablezcan, de que se seguirá no sólo esta conocida utilidad a sus personas, sino también a sus iglesias. En la expresada permuta no se descubre la más leve sospecha ni indicio de vicio alguno que la haga menos pura, libre y espontánea. Y antes bien, justos motivos para ella, sin necesidad de recurso alguno a la santa sede romana, con tal que preceda el real asenso y aprobación

de los respectivos señores ordinarios y consentimiento de los patronos, que se asegura tendrán.

Es cuanto pude averiguar en el asunto de sujetos fidedignos y me parece cierto, y para que conste lo firmo, estando en las casas rectorales, dentro de la abadía de San Esteban de Rivas de Miño, a 30 de septiembre de 1769. Firma: Agustín Montenegro.

**Nota:**

Don Manuel es de edad de 44 años, es natural del obispado de Orense, fue cura en este obispado en el beneficio de Vilaleo.

Don Vicente Francisco Rodríguez Casanova, de edad 41, natural del obispado de Orense, de la feligresía de San Martín de Sacar de Bois, distante de San Juan da Vide tres leguas.

San Miguel de Santa Cruz vale 3.000 reales, es de presentación laical y alternativa de la casa de Villadime y la familia de los Novoas y Lamas.